

#3190



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Oficio No. SCVS-IRL-2019-00035478-O

Loja, 03 de junio de 2019

Sr.
Darwin Geovanny Conza Castillo

Ciudad.-

De mi consideración:

Mediante resolución No. SCVS-IRL-2019-00004445, del tres de Junio del 2019, se resolvió declarar la disolución de la compañía CONSTRUCTORA ORELLANA CASTILLO ORECASTIL CÍA. LTDA., por incurrir en las causales de disolución de oficio establecidas en el numeral 1 del artículo 377 de la Ley de Compañías, y se lo designó a usted como **LIQUIDADOR**.

La presente notificación de nombramiento le servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscribirlo en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

En el ejercicio de su cargo, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todas las facultades y responsabilidades determinadas en la Ley de Compañías, su normativa secundaria de aplicación y en el estatuto social de la compañía.

En su calidad de liquidador, usted no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; no obstante, por tratarse de una disolución de oficio, no se le puede extender la responsabilidad solidaria establecida en el artículo 386 de la Ley de Compañías.

Atentamente,


DR. RODRIGO CARPIO JARAMILLO
INTENDENTE REGIONAL DE COMPAÑÍAS DE LOJA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA DE LOJA

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía **A CONSTRUCTORA ORELLANA CASTILLO ORECASTIL CÍA. LTDA., DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros." Loja, 03 JUN 2019 de 2019.


Sr. Darwin Geovanny Conza Castillo
C.C. No. 1103154470 (Código dactilar)

**TRÁMITE NÚMERO: 3190****REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO...**

NÚMERO DE REPERTORIO:	2523
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/06/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	420
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA ORELLANA CASTILLO ORECASTIL CIA.LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	CONZA CASTILLO DARWIN GEOVANNY
IDENTIFICACIÓN	1103154470
CARGO:	LIQUIDADOR
PERIODO(Años):	INDEFINIDO

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 26 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2019
JUAN CARLOS CISNEROS SANCHEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** JUAN JOSE PEÑA 12-30 ENTRE LOURDES Y MERCADILLO